

RESOLUCIÓN No. 329 DE SEPTIEMBRE 13 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 311 DE AGOSTO 25 DE 2017, POR LA CUAL SE APERTURÓ EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA CANDIDATOS A JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERIODO 2017 – 2022”.

El Personero Municipal de Santiago de Cali, visto el contenido del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución No. 311 de Agosto 25 de 2017, el cual señala entre otros aspectos, que la realización del sorteo por medio del cual se asignará el número del tarjetón y la posición de la tarjeta electoral de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de reconsideración, será el día 2 de Octubre de 2017,

CONSIDERANDO

- Que la Resolución No. 311 de Agosto 25 de 2017, Resuelve en su “ARTÍCULO PRIMERO.- Abrir el proceso de inscripción de candidatos a Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración en el Municipio de Santiago de Cali, a partir del día 1 de Septiembre hasta el día 30 del mismo mes y año, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., en los Centros de Atención Local Integrada – C.A.L.I. de la ciudad (En sus respectivas comunas)”.
- Que la misma Resolución No. 311 de Agosto 25 de 2017, Resuelve en su “ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo señalado en el Artículo Segundo de la Resolución 02543 de 2003 del Consejo Nacional Electoral, el Personero Municipal asignará mediante sorteo el número del tarjetón y la posición de la tarjeta electoral de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, al vencimiento del término para la inscripción de candidatos, el cual se realizará el día 2 de Octubre de 2017...”.
- Que teniendo en cuenta las gestiones que deben surtirse posterior al cierre de las Inscripciones para candidatos a Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración en el Municipio de Santiago de Cali relacionadas con el levantamiento de la información del total de candidatos inscritos en cada uno de los CALI ubicados en las Comunas de la ciudad y el apoyo logístico requerido previo al correspondiente sorteo, se dispondrá para ello de cuatro días hábiles siguientes al cierre de las Inscripciones, lo que hace necesario ampliar la fecha que se tenía definida para dicho sorteo.

RESOLUCIÓN No. 329 DE SEPTIEMBRE 13 de 2017

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Añadir al inciso primero del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución No. 311 de Agosto 25 de 2017, el siguiente Párrafo: "Una vez finalizado el proceso de cierre de las Inscripciones para candidatos a-Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración en el Municipio de Santiago de Cali, se procederá con el levantamiento de la información del total de candidatos inscritos en cada uno de los CALI ubicados en las Comunas de la ciudad y se determinará el apoyo logístico necesario previo al correspondiente sorteo, actividades que se llevarán a cabo durante los cuatro días hábiles siguientes al cierre de las Inscripciones, estableciéndose como fecha para la realización del sorteo el día 6 de Octubre de 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Santiago de Cali, a los Trece (13) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).



HÉCTOR HUGO MONTOYA CANO
Personero Municipal de Santiago de Cali

Elaboró: Nelly B.E.
Aprobó: Juan J.C.V.